



Revista de  
**Derecho**  
Comunicaciones y  
Nuevas Tecnologías

**BIBLIOTECA DIGITAL COLOMBIANA (BDCOL): ¿UN PORTAL  
DE ACCESO ABIERTO A LA INFORMACIÓN?**

**ANDREA PAOLA SÁNCHEZ OTERO  
MARÍA MERCEDES BARREIRO GUTIÉRREZ**

Universidad de los Andes  
Facultad de Derecho - GECTI

Revista N.º 5, Enero - Junio de 2011 ISSN 1909-7786

# Biblioteca Digital Colombiana (BDCOL): ¿un portal de acceso abierto a la información?

Andrea Paola Sánchez Otero\*

María Mercedes Barreiro Gutiérrez\*\*

## RESUMEN

A pesar de que la Red Colombiana de Repositorios y Bibliotecas Digitales BDCOL se promociona como un portal cosechador de información de Acceso Abierto, este artículo pretende establecer si la gestión de contenidos que hacen los 13 miembros que alimentan la Red BDCOL, lo hacen al nivel requerido por dicho movimiento. El problema es especialmente sensible si se tiene en cuenta que es común que se equipare el concepto de Acceso Abierto con el de Acceso Gratis o Público, dando la impresión de que hay muchos más proyectos de Acceso Abierto de los que verdaderamente existen.

**PALABRAS CLAVE:** biblioteca digital, repositorio institucional, acceso abierto, creative commons, derecho de autor.

## ABSTRACT

Despite Colombia's Network of Repositories and Digital Libraries<sup>1</sup> efforts to promote itself as an Open Access Harvester. This article intends to establish whether the 13 higher education institutions which provide BDCOL with content, commit or not to the requirements of such a policy. An issue which has become particularly acute since it is common to equate Open Access to Free or Public Access, giving the impression that there are more projects that support the initiative than actually exist.

**Keywords:** digital library, institutional repository, open access, creative commons, copyright.

---

\* Abogada de la Universidad de los Andes. Bachelor Honors, Media Culture & Communication, Greenwich University. Actualmente es asistente de investigación del Grupo Derecho Internet y Sociedad, Fundación Karisma. Email, [apsanchezo@gmail.com](mailto:apsanchezo@gmail.com)

\*\* Economista de la Universidad de los Andes. Magister en Economía, Universidad de los Andes. Estudiante de Pregrado en Derecho de la Universidad de los Andes (2011). Actualmente, es Consultora en Prohuila. Email, [mm.barreiro423@uniandes.edu.co](mailto:mm.barreiro423@uniandes.edu.co)

1 Biblioteca Digital Colombiana (BDCOL).

## SUMARIO

Introducción - I. QUÉ ES LA BIBLIOTECA DIGITAL COLOMBIANA (BDCOL) - II. METODOLOGÍA EMPLEADA - III. MARCO TEÓRICO - A. *Acceso Abierto* - 1. Principales declaraciones que existen sobre Acceso Abierto - 2. Requisitos para que un documento sea de acceso abierto - B. *Iniciativas para fomentar el Acceso Libre: Repositorios Institucionales* - 1. Definición de Repositorio - 2. Tipos de Repositorios - C. *Iniciativas para fomentar el Acceso Libre: Licencias Creative Commons* - III. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN - A. *Contiene un Enlace al motor de búsqueda de BDCOL* - B. *Acceso Abierto* - C. *“Términos y Condiciones de Uso”* - D. *Licenciamiento* - E. *“Todos los derechos reservados”* - IV. CONCLUSIONES - A. *Contiene un Enlace al motor de búsqueda de BDCOL* - B. *Acceso Abierto* - C. *“Términos y Condiciones de Uso”* - D. *Licenciamiento* - E. *“Todos los derechos reservados”* - F. *Indefinición conceptual de Acceso Abierto por parte de bdcOL y sus miembros y ausencia de una política institucional de acceso a la información* - Bibliografía

## Introducción

Este artículo pretende responder a la pregunta: ¿Biblioteca Digital Colombiana (BDCOL): un portal de Acceso Abierto a la información? Para ello se estudiará si las políticas de acceso a los contenidos de los trece Repositorios Institucionales que integran la Red BDCOL, cumplen con los requisitos que exige la definición de Acceso Abierto. Si están comprometidos con la idea de levantar las barreras jurídicas y económicas que restringen el acceso a la información. O si implementan políticas y licencias de uso restrictivo comúnmente conocidas como *Todos Los Derechos Reservados*.

Antes de iniciar el análisis se hace preciso explicar: 1) qué es la Biblioteca Digital Colombiana (BDCOL); 2) cuál fue la metodología empleada en el estudio; y 3) el marco conceptual. En este último punto nos encargaremos de revisar algunos aspectos relacionados con: 3.1) la definición de Acceso Abierto a partir de las declaraciones de Budapest, Bethesda y Berlín; 3.2) la ruta verde al acceso abierto comúnmente conocida como los Repositorios Institucionales y por último 3.3) la adopción de las Licencias públicas generales Creative Commons.

## I. QUÉ ES LA BIBLIOTECA DIGITAL COLOMBIANA (BDCOL)

El objeto de estudio elegido fue la gestión de derechos de autor de los miembros de la red de BDCOL porque es un cosechador que permite el *acceso libre*, por Internet al texto completo del contenido que se encuentra en los repositorios y bibliotecas digitales de sus miembros.

La Biblioteca Digital Colombiana (BDCOL) “es la Red Colombiana de Repositorios y Bibliotecas Digitales que indexa toda la producción académica, científica, cultural y social de las instituciones de educación superior, centros de investigación, centros de documentación y bibliotecas en general del país”.<sup>2</sup> BDCOL por tanto es un portal de acceso y recuperación de los contenidos digitales (producción académica y científica de las Instituciones de Educación Superior en Colombia) almacenados en los repositorios y bibliotecas digitales de sus miembros, para la consulta de la producción académica y científica. Así que, BDCOL es un cosechador de contenidos de sus miembros, es una red de redes.

## II. METODOLOGÍA EMPLEADA

La selección de los Repositorios Institucionales y Bibliotecas Digitales se hizo conforme a los siguientes parámetros: A) que la institución encargada de administrar los Repositorios sea una Universidad de Educación Superior, pública o privada y B) que los Repositorios institucionales sean miembros de la Red Nacional de Repositorios y Bibliotecas Digitales BDCOL.

Los miembros de la Red Nacional de Repositorios y Bibliotecas Digitales BDCOL que son objeto de este estudio son:

<sup>2</sup> *Misión Visión y Objetivos*, Biblioteca Digital Colombiana. Recuperado el 23 octubre de 2010, de <http://www.bdc.org/index.php/mision-vision-objetivos>.

Nombre de la Institución de Educación Superior	Nombre del Repositorio	URL
Universidad Icesi	Biblioteca Digital Universidad Icesi	<a href="http://bibliotecadigital.icesi.edu.co/biblioteca_digital/">http://bibliotecadigital.icesi.edu.co/biblioteca_digital/</a>
Universidad Eafit	Biblioteca Digital Eafit	<a href="http://www.eafit.edu.co/biblioteca/recursos-electronicos/biblioteca-digital/Paginas/inicio.aspx">http://www.eafit.edu.co/biblioteca/recursos-electronicos/biblioteca-digital/Paginas/inicio.aspx</a>
Universidad del Norte	Repositorio digital de la Universidad del Norte	<a href="http://manglar.uninorte.edu.co/">http://manglar.uninorte.edu.co/</a>
Universidad de La Salle	Tegra	<a href="https://jupiter.lasalle.edu.co/tegra/">https://jupiter.lasalle.edu.co/tegra/</a>
Universidad de Medellín	Biblioteca Eduardo Fernández Botero	<a href="http://www.udem.edu.co/UEDEM/Servicios/Biblioteca/">http://www.udem.edu.co/UEDEM/Servicios/Biblioteca/</a>
Universidad de Antioquia (UdeA)	Biblioteca Digital UdeA del Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Antioquia.	<a href="http://tesis.udea.edu.co/dspace/">http://tesis.udea.edu.co/dspace/</a>
Universidad de La Sabana		<a href="http://biblioteca.unisabana.edu.co/recursos.htm">http://biblioteca.unisabana.edu.co/recursos.htm</a>
Universidad Santiago de Cali		<a href="http://www.usc.edu.co/biblioteca/">http://www.usc.edu.co/biblioteca/</a>
Universidad Autónoma de Occidente	Biblioteca Digital-Universidad Autónoma de Occidente	<a href="http://bdigital.uao.edu.co/">http://bdigital.uao.edu.co/</a>
Corporación Universitaria Minuto de Dios		<a href="http://dspace.uniminuto.edu:8000/jspui/">http://dspace.uniminuto.edu:8000/jspui/</a>
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	edocUR	<a href="http://repository.urosario.edu.co/">http://repository.urosario.edu.co/</a>
Universidad Nacional	Biblioteca Digital-Repositorio Institucional UN	
Universidad Autónoma del Caribe		<a href="http://www.bdigital.unal.edu.co/">http://www.bdigital.unal.edu.co/</a>

Para establecer si los miembros de la red de BDCOL cumplen con los criterios de Acceso Abierto a la hora de gestionar sus contenidos, una vez escogidos los Repositorios se procedió a hacer un análisis de la información en materia de políticas y gestión de derecho de autor contenida en los portales web de estos 13 repositorios. Los cinco criterios que se tuvieron en cuenta para dicho análisis fueron los siguientes: a) si contiene un enlace al motor de búsqueda de BDCOL; b)

si contiene una manifestación expresa de acogerse el concepto de Acceso Abierto y lo define; c) si indica Términos y Condiciones de Uso; d) si adopta una licencia Creative Commons o propia; y e) si adopta el esquema jurídico de Todos los derechos reservados. Para cada miembro de la red identificamos cuales casos consideramos constituyen buenas o malas prácticas de gestión del contenido conforme a los estándares del movimiento de acceso abierto.

### III. MARCO TEÓRICO

#### A. Acceso Abierto

El desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) e Internet, han hecho posible que el intercambio y el acceso a la información sea cada vez mayor. No obstante y a pesar de los efectos positivos alcanzados, el acceso a la información se ve restringido cada vez más por barreras económicas impuestas por las casas editoriales que monopolizan el mercado de la información; el incremento de los precios por suscripción a publicaciones periódicas; las políticas de gestión dictadas por las editoriales e instituciones y el control de copyright sobre el contenido, entre otros.<sup>3</sup> Por lo anterior, aparece el movimiento OPEN ACCESS, cuyo objetivo en esencia es facilitar el libre acceso a las publicaciones en internet, levantando las barreras jurídicas y económicas que limitan su circulación.

#### 1. Principales declaraciones que existen sobre Acceso Abierto

A grandes rasgos son tres las declaraciones que forman la columna vertebral del movimiento Open Access: (i) la *Declaración de Budapest* del 2002 (Budapest Open Access Initiative, BOAI), (ii) la *Declaración de Bethesda* del 2003 y por último la (iii) *Declaración de Berlín* (Berlin declaration on open access to knowledge in the sciences and humanities). Según los estándares de

cada declaración se colige que el Acceso Abierto es un movimiento que pretende elevar las barreras jurídicas del Derecho de Autor para que haya un mayor acceso al conocimiento. Pero ¿qué se entiende por elevar las barreras jurídicas? ¿Cuáles son los requisitos para que una obra sea de Acceso Abierto? El siguiente apartado pretenderá resolver las inquietudes expuestas.

#### 2. Requisitos para que un documento sea de acceso abierto

En relación con la pregunta de ¿cuáles son los requisitos para que una obra sea considerada de acceso Abierto?, son dos los puntos que vale la pena desarrollar. El primero se refiere a que Acceso Abierto significa como mínimo el permiso para que los usuarios puedan reutilizar los documentos a los que acceden. Mientras que el segundo, a que no es correcto definir Acceso Abierto como sinónimo de Acceso Gratis al texto completo.

Frente al punto relacionado con el permiso para reutilizar los documentos es necesario tener en cuenta que el Derecho de Autor<sup>4</sup> en Colombia reconoce dos tipos de derechos a los autores:

<sup>3</sup> Melero, R. (2005). Acceso abierto a las publicaciones científicas: definición, recursos, copyright e impacto. *El Profesional de la Información*, 14(4), p.255. Recuperado el 7 de Septiembre de 2010, de Academic Search Complete, EBSCO host.

<sup>4</sup> El Derecho de Autor se encarga de "regular los derechos subjetivos del autor sobre las creaciones que presentan individualidad resultantes de su actividad intelectual, que habitualmente son enunciadas como obras literarias...y artísticas...". En este sentido se entiende por obra literaria y artística, aquella que refleja la personalidad del creador, quien siempre deberá ser una persona natural, y que se distingue de las demás porque su origen y creador se pueden identificar. En: Isaksson, N. & Giancarlo, O. & Velásquez, J.D. (2004). La Problemática de los Derechos de Autor en Internet y las Nuevas Tecnologías, *Revista de Derecho Informático*, 71, sección Definición y Generalidades del Derecho de Autor. Recuperado el 7 de octubre 2010, de <http://www.alfa-redi.org/rdi-articulo.shtml?x=1092>

el moral<sup>5</sup> y el patrimonial<sup>6</sup>. Según el derecho patrimonial son los titulares de la obra los que pueden autorizar el uso que se puede hacer de esta. Por uso se entiende básicamente el derecho a reproducir, distribuir, comunicar públicamente y transformar la obra. Aunque el régimen del Derecho de Autor garantice como mínimo el uso personal de la obra, (la copia privada, lectura y derecho a cita), no garantiza “el reuso” es decir los usos posteriores (comunicación pública, reproducción). Para esto se necesita una autorización expresa del titular de la obra.

Las tres declaraciones de Acceso Abierto mencionadas señalan la necesidad de que se levanten las barreras jurídicas del Derecho de Autor, es decir, el acto por medio del cual el titular de una obra otorga un permiso o licencia para que cualquiera pueda reutilizarla. Es decir, que el titular de la obra permita la descarga, copia, distribución, impresión, búsqueda y enlace a de esta. Así por ejemplo, para la BOAI Acceso Abierto significa que esta sea “asequible de forma libre en el Internet Público, permitiendo a cualquier

usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de estos artículos, permitiendo su indexación, transmisión de sus datos, sin barreras financieras, legales o técnicas otras que las inseparables de acceder a internet”.<sup>7</sup> Siempre y cuando se mantenga la integridad del texto y se cite al autor.

Adicionalmente y con miras a cumplir con el cometido del movimiento, tanto la declaración de Bethesda como la de Berlín introducen el requisito de que la obra y sus materiales complementarios sean incluidos en repositorios institucionales. La declaración de Berlín dice textualmente: “que se garantice el libre acceso a los trabajos publicados, a poder hacer uso de ellos, a poder hacer copias de los mismos con la posibilidad de transmitirlos o distribuirlos en cualquier formato digital, siempre con la referencia a la fuente original y a la autoría de los mismos. Que se garantice su acceso mediante el depósito o archivo en un repertorio institucional de una copia electrónica, incluyendo una copia del permiso referido en el punto anterior”.<sup>8</sup>

Una vez establecidos los principios básicos del movimiento de Acceso Abierto es más fácil entender porque Acceso Abierto no es lo mismo que Acceso Gratis, precisamente porque el régimen legal de *Todos los Derechos Reservados* garantiza el mismo uso del documento que garantiza el *Acceso Gratis*, es decir el uso personal y no los usos posteriores. A manera de ejemplo,

5 De acuerdo con Isaksson, Ortega y Velásquez, los Derechos Morales le conceden al autor la potestad de conservar la obra inédita o divulgarla; reivindicar la paternidad de la obra en cualquier momento; oponerse a toda deformación, mutilación o modificación que atente contra el mérito de la obra o la reputación del autor; modificar la obra, antes o después de su publicación; retirar la obra del mercado, o suspender cualquier forma de utilización aunque ella hubiese sido previamente autorizada.

6 En cuanto a los Derechos Patrimoniales de autor estos conciernen a la explotación económica de la obra y al no ser personalísimos son transferibles, prescriptibles y renunciabiles. Isaksson Ortega y Velásquez citando a Juan Pablo Riveros afirman que el contenido económico o patrimonial del derecho de autor, se considera como la potestad que tiene éste de enajenar su obra con las únicas limitantes que las que ordena la ley, a título gratuito u oneroso y teniendo en cuenta que los derechos patrimoniales se descomponen en: la reproducción de la obra, la comunicación al público y la transformación. Es necesario anotar que los derechos patrimoniales pueden estar radicados por un lado en cabeza de su autor, lo que le daría la doble condición de autor y titular, y de otro lado pueden ser ejercidos por personas distintas al autor (sean estas naturales o jurídicas), quienes serían los titulares en este caso.

7 Marandola, M. (2005) *¿Un Nuevo Derecho De Autor? Introducción al Copyleft, Acceso Abierto y Creative Commons (1ª Ed.)*. Barcelona: Derecho de Autor SL, p. 30

8 Melero, óp. cit., p. 258.



está el caso de un documento que fue puesto a disposición del público por su titular en internet, este documento se encuentra bajo la licencia Copyright “*Todos los Derechos Reservados*”. Cualquier usuario que encuentre el documento tiene derecho a leerlo o citarlo en un documento propio, ya que son actos que se encuentran permitidos por el régimen jurídico del Derecho de Autor, sin que haya necesidad de que medie un permiso expreso. Sin embargo, en el momento que el usuario quiera reutilizar el documento como por ejemplo reproducirlo o modificarlo, es ahí cuando se hace necesaria la autorización expresa del titular del documento, ya que de lo contrario el usuario estaría infringiendo las leyes de derecho de autor, ya que estos derechos siguen siendo controlados por su titular.

En otras palabras, el problema no se encuentra en el uso personal que se le pueda dar a un documento porque este uso lo garantiza el régimen legal del Derecho de Autor. El problema se encuentra en los usos posteriores que facilita el formato digital, como lo son la inclusión del documento en un CD que contiene el paquete de lecturas de un curso de pregrado de la Facultad de una Universidad para una clase determinada, la traducción del texto a otro idioma en un blog, reutilizar las imágenes para un trabajo, etc.

El artículo 3° de la ley 23 de 1982 dispone que el titular puede escoger entre protección o apertura. Como ya se explicó apertura o Acceso Abierto significa que el titular puede autorizar a cualquier persona el uso de todos o algunos de los derechos mencionados (art. 12 L.23 de 1982). Así el Acceso Abierto utiliza el régimen legal del Derecho de Autor como una herramienta

para que el titular que controla la obra también pueda abrir su uso a cualquiera por medio de una licencia.

### ***B. Iniciativas para fomentar el Acceso Libre: Repositorios Institucionales***

De las tres declaraciones que promueven el acceso abierto se desprende que son dos las rutas que lo permiten, por un lado las revistas científicas y por otro, los repositorios temáticos o institucionales. “Estas dos vías se conocen en la bibliografía como “*The Gold and Green Roads to Open Access*”; la dorada se refiere a las revistas OA y la verde a los repositorios (*Nature debate*)”.<sup>9</sup>

Antes de continuar en este punto es necesario recordar que este artículo pretende estudiar la gestión de Derecho de Autor de los 13 Repositorios Institucionales que alimentan la Red Colombiana de Repositorios y Bibliotecas Digitales (BDCOL), por lo que no se estudiarán las revistas científicas. Por tanto, y con miras a sentar las bases para dicho análisis en este acápite se desarrollarán los siguientes dos puntos en materia de Repositorios: 1. Definición de Repositorio y 2. Tipos de repositorios.

#### **1. Definición de Repositorio**

En este artículo adoptamos la definición de la Red Alfa Biblioteca de Babel en la “*Directriz para la creación de Repositorios Institucionales*”. Para esta institución un Repositorio Institucional es “un *archivo electrónico* de la producción científica de una institución, almacenada en un

<sup>9</sup> MELERO, óp. cit., p.259.



formato digital, en el que se permite la búsqueda y la recuperación para su posterior uso nacional o internacional”. “Desde un punto de vista más conceptual el RI forma un auténtico *sistema de gestión de contenidos* ya que, además de los documentos propiamente dichos, el repositorio ofrece a la comunidad académica un conjunto de servicios para la gestión de esa producción”.<sup>10</sup>

En resumen, un Repositorio Institucional sirve como un mecanismo para gestionar y almacenar contenidos digitales institucionales, por lo que no es correcto decir que este es tan solo un sistema de archivo. El valor agregado de un Repositorio reside en que permite “la importación, exportación, identificación, almacenaje y recuperación de los contenidos”.<sup>11</sup>

## 2. Tipos de Repositorios

Los repositorios se dividen en dos clases, los temáticos y los institucionales. Los repositorios temáticos son aquellos que “recogen documentos científicos y/o académicos de una o varias disciplinas científicas específicas y son los investigadores de diversas instituciones quienes contribuyen autoarchivando sus trabajos”.<sup>12</sup> En cambio los repositorios institucionales son “los que reúnen la producción científica y/o académica de los miembros de una o varias instituciones resultado de su actividad docente e investigadora, almacenando, preservando, divulgando

y dando acceso abierto a los recursos depositados en ellos”.<sup>13</sup>

### C. Iniciativas para fomentar el Acceso Libre: Licencias Creative Commons

Las licencias Creative Commons son un conjunto de seis textos legales por medio de los cuales el/los autores, autorizan el uso de algunos derechos patrimoniales, bajo unas condiciones determinadas, reservándose el uso de otros, de ahí se deriva el lema: “algunos derechos reservados” (Some rights reserved), en contraposición al clásico y tradicional “Todos los derechos reservados” (All rights reserved).<sup>14</sup>

Hay que tener en cuenta que las licencias CC no son contrarias al Derecho de Autor, sino que permiten que el titular use el Derecho de Autor como una herramienta para crear licencias abiertas. Así dependiendo de las cláusulas que este escoja, una licencia puede ser claramente restrictiva o permisiva, por tanto, el autor tiene un margen de libertad para limitar el alcance de la autorización. Por ejemplo, la licencia más amplia autoriza por defecto “la reproducción, distribución, transformación y comunicación pública de la obra, para cualquier finalidad y para todas las modalidades de explotación, con carácter gratuito y por todo el plazo de protección. A partir de aquí [...] el autor puede decidir excluir los usos comerciales de su obra y/o la modificación de ésta, o si la permite sólo bajo la condición de que la obra resultante quede sujeta a la misma licencia”.<sup>15</sup>

10 Ídem., p.18

11 De Giusti, óp. cit.

12 De Volder, óp. cit.p.80

13 Ídem., p.80.

14 Ignasi Labastida & Rebollo IGLESÍAS, óp. cit., pp. 22-23

15 Plantada Xalabarder, óp. cit.p.6.

De la combinación de estas opciones surgen las siguientes seis licencias:

Del cuadro presentado podemos observar que las licencias BY y BYSA, son las más amplias. La



**Reconocimiento (by):** Esta condición aparece en todas las licencias y no puede ser excluida por el autor: exige el *reconocimiento* del autor (que aparezca su nombre) en cualquier uso o acto de explotación que se haga de la obra (están permitidos todos los usos y transformaciones).



**Reconocimiento (by) - Sin obra derivada (nd):** Este icono excluye la posibilidad de modificar la obra (adaptarla) para hacer otra: *obra derivada*.



**Reconocimiento (by) - No comercial (nc):** Este tercer icono excluye la posibilidad de utilizar la obra con *finalidades comerciales*.



**Reconocimiento (by) - Sin obra derivada (nd) - No comercial (nc):** Con esta combinación, no se permite ni hacer obras derivadas, ni usos comerciales.



**Reconocimiento (by) - Compartir igual (sa):** Este cuarto icono es la cláusula de *copyleft* que obliga al usuario a aplicar *la misma licencia* a las obras derivadas.



**Reconocimiento (by) - No comercial (nc) - Compartir igual (sa):** Esta licencia obliga al *copyleft* respecto de las obras derivadas, pero sólo en la medida en que se trate de usos no comerciales (las finalidades comerciales están excluidas).

(by): attribution / (nc): non-commercial / (nd): no derivatives / (sa): share alike

primera (BY) permite copiar, distribuir, comunicar públicamente la obra, hacer obras derivadas, uso comercial del original o su modificación, siempre que se de crédito al autor. La licencia (BYSA) permite los mismos usos que la primera, pero impone al usuario/autor que la obra derivada de la original, se explote con la misma licencia. Ahora, las licencias BYND y Byndnc, no permiten la transformación, es decir que sólo se permite el uso del original. La diferencia entre las dos licencias radica en que la primera permite el uso comercial y la segunda no. Frente a las licencias BYNC y BynCSA, tenemos que permiten cualquier uso que no sea comercial, la diferencia está en que la segunda obliga a licenciar la

obra derivada con la misma licencia CC que la obra original. Finalmente, la licencia más restrictiva es la BYNCND, ya que prohíbe la transformación y el uso comercial.

### III. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Antes de entrar a estudiar la información es preciso mencionar que tres de los miembros de BDCOL, *Universidad de Medellín; Universidad de Santiago de Cali y la Universidad Autónoma del Caribe*, no cuentan con un repositorio institucional o biblioteca digital por lo que no fueron objeto de este análisis. Sin embargo en el portal web de la biblioteca Eduardo Fernández Botero

de la *Universidad de Medellín* se encuentra un enlace con el logo de BDCOL que lleva al usuario directamente al buscador de la RED. Por lo que asumimos que la Universidad de Medellín usa el motor de búsqueda de BDCOL directamente.

### **A. Contiene un Enlace al motor de búsqueda de bdcoll**

Sólo cinco de los portales web de los miembros de la red de BDCOL tienen un enlace directo que dirige a los usuarios al motor de búsqueda de BDCOL, estas son: (i) *U. de Medellín*; (ii) *U. Eafit*; (iii) *U. Autónoma de Occidente* (iv); *U. del Rosario* y (v) *U. del Norte*. El enlace no está en el portal de los repositorios de cada institución, sino en el portal web de la biblioteca de las diferentes Universidades. Por lo que sólo se hace evidente que son miembros de BDCOL si se accede al portal de la biblioteca de la respectiva institución, más no cuando el usuario entra al repositorio o biblioteca digital. La excepción a la regla es el repositorio digital de Universidad del Norte.

Sobre la disponibilidad del enlace de BDCOL vale la pena hacer las siguientes observaciones:

En primer lugar, el portal web de la biblioteca de la *U. de Medellín* aún no ha hecho la gestión para crear un Repositorio Institucional. Aunque sí se encuentra un enlace directo al motor de búsqueda de BDCOL. Por tanto consideramos que la Universidad de Medellín usa la plataforma de BDCOL para acceder a sus contenidos de acceso abierto directamente.

En segundo lugar, en el portal web del centro cultural Biblioteca Luis Echavarría Villegas, de la *U. Eafit*, el enlace a BDCOL se encuentra bajo el acápite de recursos electrónicos, donde también se encuentra un enlace a la Biblioteca Digital Eafit. En consecuencia Eafit considera que el Portal de BDCOL es un recurso electrónico más a disposición de los miembros de la Universidad y terceros que busquen acceder a sus contenidos.

Nombre del Repositorio	Usa motor a BDCOL
Universidad Icesi: Biblioteca Digital Universidad Icesi	No
Universidad Eafit: Biblioteca Digital Eafit	Sí
Universidad del Norte: Repositorio Digital Uninorte	Sí
Universidad de La Salle: Tegra	No
Universidad de Medellín: El portal web de la Biblioteca Eduardo Fernández Botero- NO TIENE REPOSITORIO	Sí (Sólo tiene link a BDCOL)
Universidad de Antioquia (UdeA): Biblioteca Digital UdeA	No
Universidad de La Sabana: Repositorios Digitales	Sí (no funciona)
Universidad Santiago de Cali: El portal web de la Biblioteca Santiago NO TIENE REPOSITORIO	No

Universidad Autónoma de Occidente: Biblioteca Digital-Universidad Autónoma de Occidente	Sí
Corporación Universitaria Minuto de Dios: Dspace-Corporacion Universitaria Minuto de Dios	No
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario: edocUR	Sí
Universidad Nacional: Biblioteca Digital-Repositorio Institucional UN	No
Universidad Autónoma del Caribe: El portal web de la Biblioteca Benjamín Sarta NO TIENE REPOSITORIO	No
BDCOL	

En tercer lugar, aunque en el portal web de la Biblioteca Octavio Arizmendi de la *U. de la Sabana* y el portal web de del sistema nacional de bibliotecas Rafael García-Herreros de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, no existe un enlace directo a BDCOL, bajo el acápite de redes y alianzas mencionan que hacen parte de la Red de BDCOL y RE-TA. Sin embargo, es importante resaltar que aunque la U. de la Sabana pone a disposición de sus usuarios un enlace a BDCOL, este no funciona y por tanto es como si no existiera.<sup>16</sup>

Por último, no se entiende porque las restantes seis instituciones no hacen mención de que hacen parte de la red de bdcOL, dado que este proyecto se encuentra a la vanguardia en materia de construcción de redes de repositorios de acceso abierto en América Latina. A futuro sería recomendable que BDCOL invitara a todos los miembros de la Red a incluir un enlace al proyecto, para que así este gane mayor prestigio y visibilidad.

### B. Acceso Abierto

Junto con BDCOL sólo **cuatro** de los 13 miembros han hecho una manifestación expresa de acogerse al concepto de Acceso Abierto, estos son: Icesi, UdeA, edocUR y UNAL. De estos cuatro, sólo edocUR define correctamente Acceso Abierto en el decreto Rectoral 1037, mientras que las otras tres instituciones lo identifican como un derecho gratuito, irrevocable, de acceso a la producción científica de texto completo en internet.

De igual manera estos cuatro repositorios se encuentran inscritos en el Directory of Open Access Repositories (OpenDOAR) y of Open Access Repositories (ROAR).

De los repositorios que no contienen una manifestación expresa de acogerse al concepto de Acceso Abierto tenemos que la U. del Norte y La U. de la Salle se encuentran inscritas en los dos directorios de Acceso Abierto antes mencionados. Por el contrario la U. de la Sabana y Uniminuto sólo son miembros del Directorio ROAR.

<sup>16</sup> Recuperado el 20 octubre de 2010, de <http://biblioteca.unisabana.edu.co/acerca.htm>

Nombre del Repositorio	Manifestación Expresa de Acoger el Concepto de Acceso Abierto	El Repositorio se encuentra en el Directory of Open Access Repositories (OpenDOAR).	El Repositorio se encuentra en el Registry of Open Access Repositories (ROAR).
U. Icesi: Biblioteca Digital Universidad Icesi	Sí	Sí	Sí
U.Eafit	No		
U.del Norte: Repositorio digital uninorte	No	Sí	Sí
U. de La Salle: Tegra	No	Sí	Sí
U. de Medellín: El portal web de la Biblioteca Eduardo Fernández Botero NO TIENE REPOSITORIO			
U. de Antioquia (UdeA): Biblioteca Digital UdeA	Sí	Sí	Sí
U. de La Sabana: Repositorios Digitales	No		Sí
U. Santiago de Cali: El portal web de la Biblioteca Santiago NO TIENE REPOSITORIO			
U.Autónoma de Occidente: Biblioteca Digital-U. Autónoma de Occidente	No		
Corporación U. Minuto de Dios: Dspace-Corporación Universitaria Minuto de Dios	No		Sí
U. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario: edocUR	Sí	Sí	Sí
U. Nacional Biblioteca Digital-Repositorio Institucional UN	Sí	Sí	Sí
U. Autónoma del Caribe: El portal web de la Biblioteca Benjamín Sarta NO TIENE REPOSITORIO			
BDCOL		Sí	

Aunque BDCOL establece claramente dentro de sus objetivos que es una red que promueve el acceso abierto, en el portal no existe una definición del concepto lo cual resulta problemático dado que existe una tendencia a confundir Acceso Abierto con Acceso Gratis o público a los contenidos. Cómo se verá a lo largo de este es-

tudio a pesar de la apuesta por Acceso Abierto por parte de bdcOL o la de sus miembros, se encuentra que estos no cumplen con los estándares de Acceso Abierto para los contenidos que aportan al portal, esto debido a la confusión que impera frente a lo que significa Acceso Abierto.



Estas tres instituciones se concentran más con la idea de que el acceso abierto significa “uso personal, académico, científico, educacional, a texto completo” lo que puede ser objeto de confusión, ya que un verdadero compromiso con la idea de Acceso Abierto implica que exista una licencia que permita hacer los siguientes usos de la obra: “copiar, usar, distribuir, transmitir y exhibir públicamente, y para hacer y distribuir trabajos derivativos, en cualquier medio digital y para cualquier propósito responsable, todo sujeto al reconocimiento apropiado de autoría, lo mismo que el derecho de efectuar copias impresas en pequeño número para su uso personal”.<sup>17</sup> De no garantizarse los usos posteriores del contenido el Acceso no es Abierto sino gratis o público.

Así por ejemplo, en su portal web la Icesi dice: “La Biblioteca Digital es una herramienta que permite el *acceso libre* a documentos en texto completo, producción intelectual de la U. Icesi con proceso editorial formal por parte de la Universidad”.<sup>18</sup> Por su parte la U. de Antioquia establece: “el Sistema de Bibliotecas se une a la iniciativa del *acceso libre*, aprovechando las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías para incrementar la visibilidad y fomentar el uso de textos completos en la red de Internet”.<sup>19</sup> Y por último el Repositorio Institucional de la UNAL, disponen Bienvenido al repositorio de *acceso abierto* de la U. Nacional de Colombia.<sup>20</sup>

17 *Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities*, Recuperado el 20 de octubre de 2010, de <http://oa.mpg.de/openaccess-berlin/berlindeclaration.html/>

18 Recuperado el 20 de octubre de 2010, de [http://bibliotecadigital.icesi.edu.co/biblioteca\\_digital/simple-search?query=casa&submit=Buscar](http://bibliotecadigital.icesi.edu.co/biblioteca_digital/simple-search?query=casa&submit=Buscar)

19 Recuperado el 20 de octubre de 2010, de <http://bibliotecadigital.udea.edu.co/dspace/>

20 Recuperado el 20 de octubre de 2010, de <http://www.bdigital.unal.edu.co/>

A diferencia del caso de las tres instituciones reseñadas, vale la pena destacar el esfuerzo que hace el Repositorio Institucional de la Universidad del Rosario por definir qué es Acceso Abierto y cuáles son los requisitos que se deben cumplir. Dentro de los miembros de la red edocUR es el único repositorio que adopta una definición de Acceso Abierto en el Decreto Rectoral 1037 de octubre 28 de 2008. A manera de ejemplo, dentro del punto 4.2 y 4.3 del Decreto, la Universidad dispone que para la gestión de cierto tipo de contenidos como lo son los “trabajos de grado de pregrado, tesis de especialización, maestría, doctorado y Phd, la Universidad se unirá a las iniciativas mundiales de Open Access”.<sup>21</sup> En el punto 4.3 la Universidad explica que el Movimiento de Open Access tiene su origen en la *Declaración de Berlín* y cuáles son las condiciones que debe satisfacer. Para finalmente, establecer que los contenidos que se promuevan como de Acceso Abierto, adoptarán la Licencia Creative Commons que escoja el autor. Debemos añadir que este último punto, el relativo a la licencia que se debe adoptar resulta problemático, ya que no todas las licencias de Creative Commons son consideradas como herramientas de Acceso Abierto. Este es el caso de la licencia de CC más restrictiva; BYNCND, puesto que no permite la posibilidad de modificación que es considerada elemento fundamental de Acceso Abierto.

Frente a los demás miembros de BDCOL que no expresan si se acogen al modelo de Acceso Abierto es preciso hacer las siguientes observaciones.

21 *Decreto Rectoral No. 1037*, (28 de octubre 2008), Bogotá: Universidad del Rosario, p.5. Recuperado el 20 de octubre de 2010, de <http://repositorio.urosario.edu.co/handle/10336/641>

En primer lugar la Universidad Eafit, manifiesta que su biblioteca digital pone a disposición de los usuarios la consulta en formato digital de sus contenidos.<sup>22</sup> La sola consulta en formato digital no cumple con los requisitos del movimiento de Acceso Abierto, que exigen como mínimo la copia, distribución, transmisión, comunicación pública, modificación, etc. Aunque el repositorio se encuentre inscrito en el *Directory of Open Access Repositories (OpenDOAR)* o en el directorio *Open Access Repositories (ROAR)*, no es de acceso abierto y esto sólo confunde a los usuarios.

Así el Repositorio Digital de la Universidad del Norte se encuentre inscrito en los dos directorios de Acceso Abierto citados, el sólo acceso a su contenido no garantiza que cumpla con las condiciones mínimas de rehuso que exige el movimiento de Acceso Abierto.

A pesar de que el repositorio Institucional de la Universidad de la Salle, está inscrito en los directorios de repositorios de Acceso Abierto, su contenido no es de Acceso Abierto ya que sólo pueden hacer uso de sus servicios los Estudiantes de Pregrado, Postgrado, Docentes, Personal Administrativo y Egresados de la Universidad de La Salle, que además cuentan con una clave de acceso al contenido.<sup>23</sup>

Del Repositorio de La Universidad de la Sabana sólo estudiamos las reseñas bibliográficas y

boletín. Para estos contenidos la Universidad no especifica si es de acceso abierto o no, por lo que los usuarios no cuentan con los parámetros para saber si pueden reutilizar el contenido que encuentren así el repositorio se encuentre suscrito al directorio ROAR.

Por último el repositorio Institucional de la Corporación Universitaria Minuto de Dios sólo establece que en su portal se “encontrará el acceso a texto completo de los documentos producidos por la Corporación Universitaria Minuto de Dios”.<sup>24</sup> El sólo acceso al texto completo tampoco garantiza o dice nada sobre las políticas de reuso del contenido que indican si el repositorio es o no de Acceso Abierto.

Dada la confusión que existe sobre el concepto de Acceso Abierto en la gestión de contenidos de los repositorios y bibliotecas digitales miembros de BDCOL, es menester estudiar cuales son los “Términos y Condiciones de uso”, las licencias que adoptan y si implementan o no el modelo legal de “Todos los derechos reservados”, para así establecer si promueven o no el acceso abierto de sus contenidos. Así a continuación se entrará a establecer qué miembros cuentan con términos y condiciones de uso de sus contenidos.

### C. “Términos y Condiciones de Uso”

Sólo tres de los portales web de los repositorios institucionales indican los términos y Condiciones de Uso, estos son: Icesi, edocUR y UNAL.

22 Recuperado el 20 de octubre de 2010, de <http://www.eafit.edu.co/biblioteca/recursos-electronicos/biblioteca-digital/Paginas/inicio.aspx>

23 Recuperado el 20 de octubre de 2010, de <http://www.eafit.edu.co/biblioteca/recursos-electronicos/biblioteca-digital/Paginas/inicio.aspx>-[http://biblioteca.lasalle.edu.co/index2.php?option=com\\_content&do\\_pdf=1&id=799](http://biblioteca.lasalle.edu.co/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=799)

24 Recuperado el 20 de octubre de 2010, de <http://www.eafit.edu.co/biblioteca/recursos-electronicos/biblioteca-digital/Paginas/inicio.aspx><http://dspace.uniminuto.edu:8000/jspui/>



Nombre de la Institución de Educación Superior Nombre del Repositorio	Indica Condi- ciones de Uso
Universidad Icesi: Biblioteca Digital Universidad Icesi	Sí
Universidad Eafit: Biblioteca Digital Eafit	No
Universidad del Norte: Repositorio digital uninorte	No
Universidad de La Salle: Tegra	No
U. de Medellín: El portal web de la Biblioteca Eduardo Fernández Botero- NO TIENE REPOSÍTORIO	
Universidad de Antioquia (UdeA): Biblioteca Digital UdeA	No
Universidad de La Sabana: Repositorios Digitales	No
U. Santiago de Cali :El portal web de la Biblioteca Santiago NO TIENE REPOSÍTORIO	
U. Autónoma de Occidente: Biblioteca Digital-Universidad Autónoma de Occidente	No
Corporación Universitaria Minuto de Dios: Dspace-Corporacion Universitaria Minuto de Dios	No
Universidad del Rosario: edocUR	Sí
Universidad Nacional: Repositorio Institucional UN	Sí
U. Autónoma del Caribe: El portal web de la Biblioteca Benjamín Sarta NO TIENE REPOSÍTORIO	
BDCOL	No

#### **D. Licenciamiento**

A continuación se estudiará que tipo de licencias<sup>25</sup> adoptan los miembros de la Red en sus repositorios o Bibliotecas digitales para así establecer si en la práctica permiten el reuso de sus contenidos o este está restringido.

En la tabla que se presenta a continuación se evidencia que de los tres repositorios (Icesi, U. Rosario y U. Nacional) que cuentan con documento de Términos y Condiciones de Uso, todos

adoptan una licencia propia que condiciona el acceso y uso de las obras según los parámetros de cada institución. El alcance de estas licencias se delimita en los Términos y Condiciones de uso sin embargo, estos tres repositorios también permiten que algunas de sus obras se licencien bajo Creative Commons.

Volviendo al estudio que nos concierne tenemos que aunque Uniminuto y la Universidad de Antioquia manifiestan de manera expresa que el contenido del repositorio está protegido con “Todos los derechos reservados”, también permiten que algunas de sus obras adopten las licencias Creative Commons. CCBYNCND. En total son sólo cinco de los 13 repositorios los que

<sup>25</sup> Las licencias en el derecho de autor son una autorización o permiso que otorga el titular de los derechos patrimoniales de una obra a un tercero en específico, o a cualquier persona en general (licencia pública general) para que dispongan de esos derechos (copia, distribución, modificación y comunicación pública).

permiten que algunas de sus obras se licencien con CC.

En relación con Eafit, UniNorte, U. Sabana, U. Autónoma de Occidente y U.Salle sus repositorios no cuentan ni con Términos y Condiciones de Uso, ni con licencias, por tanto el contenido está protegido con el modelo legal de “Todos los derechos reservados”, en razón de que en Colombia la obra se protege por el derecho de autor desde el momento de su creación.

BDCOL, tampoco cuenta con Términos y Condiciones de uso, ni licencias. Esto se debe a que bdcOL es un portal de acceso libre y gratuito, vía Internet, al texto completo de todo el material disponible en los repositorios y bibliotecas de sus miembros, que por el momento son 13

instituciones de educación superior.<sup>26</sup> En consecuencia son las instituciones miembros de bdcOL las encargadas de establecer la forma como gestionan sus contenidos. No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que bdcOL declara expresamente en su misión y visión que apoya el movimiento de Acceso Abierto, y por tanto esto debería verse reflejado en un documento legal en el que se establezcan de forma clara y expresa cuales son los estándares mínimos que deben cumplir sus miembros a la hora de gestionar sus contenidos. Adicionalmente, para el caso que bdcOL elabore documentos, presentaciones etc., estos deberían gestionarse de acuerdo a la apuesta por la apertura que la red promueve, es decir, que se encuentren licenciados conforme a los estándares del movimiento de acceso abierto, sin embargo, este no es el caso.

Nombre del repositorio	Licencia: cuál	
U. Icesi: Biblioteca Digital Universidad Icesi	Sí	PROPIA/Por Defecto: BYNCND de Creative Commons.
Universidad Eafit	–	Por defecto © Copyright
Universidad del Norte: Repositorio digital uninorte	–	Por defecto © Copyright
Universidad de La Salle: Tegra	Sí	© Copyright
U. de Medellín: NO TIENE REPOSITORIO		
U. de Antioquia (UdeA) Biblioteca Digital UdeA	Sí	© Copyright- a menos que se indique lo contrario. PERMITE CCBYNCND
Universidad de La Sabana: Repositorios Digitales	Sí	© Copyright
Universidad Santiago de Cali NO TIENE REPOSITORIO		

26 *Antecedentes*, Biblioteca Digital Colombiana, Recuperado el 20 de octubre de 2010, de <http://www.bdcOL.org/index.php/antecedentes>.

U. Autónoma de Occidente: Biblioteca Digital	Sí	© Copyright- a menos que se indique lo contrario.
Corporación Universitaria Minuto de Dios: Dspace-Corporacion Universitaria Minuto de Dios	Sí	Dice que el contenido se licencia bajo CCBYNCND.  Pero al tratar de acceder a los documentos “Todos los derechos reservados, Corporación Universitaria Minuto de Dios - Dirección de Comunicaciones”.
U. del Rosario: edocUR	Sí	PROPIA y PERMITE CC 2.0 no define cual
Universidad Nacional: Biblioteca Digital- Repositorio Institucional UN	Sí	PROPIA /PERMITE CCBYNCND
U. Autónoma del Caribe: NO TIENE REPOSITORIO		
BDCOL	—	

A continuación se estudiarán a fondo los casos que adoptaron esquemas de licenciamiento que más sobresalieron:

a. Biblioteca Digital Universidad Icesi:

En los Términos y de Condiciones de Uso bajo el acápite de Autorizaciones y permisos, Icesi establece lo siguiente: “Todo material publicado debe regirse según el reglamento de propiedad intelectual de la Universidad Icesi. Los profesores y colaboradores de la Universidad podrán publicar sus documentos que consideren de libre acceso, por medio de solicitud a: [bdatos@icesi.edu.co](mailto:bdatos@icesi.edu.co). Por omisión, los documentos publicados en la Biblioteca digital cuentan con el registro de Creative Commons: Reconocimiento-No comercial-Sin obras derivadas”. Por tanto, puede haber obras que se publiquen con licencias de acceso abierto, ya que la universidad crea un espacio para que los profesores y

colaboradores publiquen los documentos que consideren de libre acceso, previa solicitud a la Universidad. Así mismo si los autores guardan silencio frente a la licencia que desean adoptar, por defecto aplica la licencia Creative Commons BYNCND.

Esto resulta novedoso ya que la regla general es que por defecto aplica “Todos los derechos reservados”, sin embargo, si adoptan BYNCND por defecto pareciera que el repositorio tiene un espacio que promueve la gestión de contenido de acuerdo al movimiento de Acceso Abierto.

Sin embargo, la licencia CCBYNCND es considerada como la más restrictiva de las seis opciones que da Creative Commons, ya que el titular sigue controlando todo tipo de modificación y uso comercial. Como se explico en el marco conceptual de este trabajo, el acceso abierto busca que se levanten las barreras jurídicas del derecho de autor permitiendo a los usuarios reusar

las obras. Y en este caso, la licencia solo permite la copia, distribución y comunicación pública, más no las obras derivadas. Este último punto se considera fundamental para promover el Acceso Abierto.

Por último, si las obras que se encuentran en el repositorio no están licenciadas con Creative Commons, se deberá recurrir al manual de propiedad Intelectual de la Universidad, y si este no dice nada al respecto, se presume que estas se encuentran protegidas por el derecho de autor “© **Todos los derechos reservados**” ya que en Colombia, la obra se protege desde el momento de su creación, independiente del medio en que se materialice. Resulta problemático que la Universidad no disponga en los términos y Condiciones de uso, cuales son los usos que están permitidos en caso de que la obra no se encuentre bajo la licencia CC. Esto porque resulta idealista pensar que los usuarios se van a tomar el tiempo de bajar el manual de propiedad Intelectual de internet, lo lean y entiendan. Lo más común es que busquen el documento en otro portal web. Sería recomendable que la Universidad establezca de manera expresa cuales son los usos que del derecho patrimonial pueden hacer terceros, es decir, si permiten la reproducción, comunicación pública, distribución o transformación, en caso de que no esté bajo la licencia CCBYNCND.

b) Biblioteca Digital UdeA del Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Antioquia:

La Biblioteca Digital UdeA, no incluye Términos y condiciones de uso”, solo cuando el usuario introduce algún tema en el motor de búsqueda

del repositorio aparece al final de la página web “los ítems de la Biblioteca Digital de la Universidad de Antioquia están protegidos por copyright, con todos los derechos reservados, a menos que se indique lo contrario”. Por lo que el usuario deberá solicitar la autorización al titular de los derechos patrimoniales, en caso de que quiera hacer algún uso del contenido. Sin embargo, se encontró que al introducir diferentes temas en el motor de búsqueda del portal, varios documentos se encuentran licenciados con CCBYNCND. Por lo que se presume que los autores que depositan sus obras en la Biblioteca Digital pueden elegir la licencia bajo la que publican sus obras. Sin embargo, como se dijo con anterioridad licencia CCBYNCND es la más restrictiva de las seis de Creative Commons y se puede considerar que por tanto no cumple con los fines que persigue el movimiento de Acceso Abierto.

c) Biblioteca Digital-Universidad Autónoma de Occidente:

De manera similar a lo que hace la Biblioteca Digital UdeA, la Biblioteca Digital Autónoma de Occidente tampoco cuenta con un texto público que indique las condiciones de uso para la información que encuentran los usuarios en el portal. Solamente cuando el usuario introduce un tema de búsqueda en el portal aparece indicado al final de la página que: “Los ítems de DSpace están protegidos por copyright, con todos los derechos reservados, a menos que se indique lo contrario”. Por tanto el usuario deberá solicitar la autorización al titular de los derechos patrimoniales, en caso de que quiera hacer algún uso del contenido.

d. Dspace-Corporación Universitaria Minuto de Dios

La gestión de contenidos de este repositorio es bastante particular dado que en el portal adoptan la licencia BYNCND y se establece de manera expresa que las obras están bajo una licencia de Creative Commons. Sin embargo, a la hora de introducir un tema de búsqueda no hay manera de acceder a los documentos porque de manera inmediata sale un aviso: *“Todos los derechos reservados, Corporación Universitaria Minuto de Dios - Dirección de Comunicaciones”*. Esta situación evidencia una clara contradicción que demuestra que el repositorio en la práctica se aleja de una apuesta por Acceso Abierto, porque no permite el reuso de los contenidos así establezcan que sí lo hacen en el portal, creando así una clara confusión para los usuarios que buscan acceder a sus contenidos.

e. edocUR

Dentro de las políticas de acceso a los contenidos de edocUR, la U. del Rosario se reserva el derecho de decidir cuáles se incluyen en acceso abierto y cuales serán de acceso restringido. Por tanto, edocUR cuenta con dos tipos de licencia, una propia que protege los contenidos de acceso restringido y las licencias Creative Commons para los contenidos de acceso abierto.

Para el caso de la licencia propia tenemos que este sigue los lineamientos de “Todos los derechos reservados” ya que: está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir por cualquier medio electrónico, conocido o por conocer, el contenido

del sitio, sin permiso escrito por parte de la Universidad del Rosario. Tampoco se permite la reproducción, modificación, derivación, venta, distribución, exhibición pública o cualquier otra utilización de los materiales y contenidos del sitio con fines comerciales o de lucro. Si un tercero desea hacer alguno de los usos que están restringidos, se deberá solicitar la autorización de la Universidad del Rosario ya que sobre esta recae la titularidad de los derechos patrimoniales, por lo que el usuario deberá revisar a conciencia cuáles son las condiciones que aplican a la obra que quiere usar.

Además de la licencia propia que se encuentra delimitada en los Términos y Condiciones de uso, en el Decreto Rectoral 1037 de la U. del Rosario también expresa que “para determinado tipo de contenidos como: trabajos de grado de pregrado, tesis de especialización, maestría, doctorado y Phd, la Universidad se unirá a las iniciativas mundiales de Open Access”. Estos contenidos se encontrarán bajo la licencia Creative Commons Foundation (2), sin embargo, no especifica cuál de las seis licencias se debe implementar. Lo cual resulta problemático ya que las licencias Creative Commons son seis y cada una permite diferentes tipos de usos que pueden ser menos o más restrictivos. Por ejemplo la licencia BYNCND es la más restrictiva de todas las licencias porque no permite la posibilidad de que se hagan obras derivadas, es decir modificar la obra. No obstante lo anterior, al introducir tema de búsqueda en el motor del repositorio se encuentra que cada documento adopta un tipo diferente de licencia CC, por tanto pareciera que la Universidad del Rosario estableció que el

autor de la obra es quien elige cuál de las seis licencias adopta.

#### f) Biblioteca Digital-Repositorio Institucional UN

El Repositorio de la UNAL adopta una licencia propia que se encuentra delimitada en los términos de Condiciones y Uso, donde se refuerza la idea de gratuidad en el acceso, se prohíbe el uso comercial y contiene una serie de disposiciones sobre atribución. Sin embargo al introducir diferentes temas en el motor de búsqueda se encuentra que hay obras que adoptan la licencia más restrictiva de CCBYNCND. Así al examinar las Políticas generales de la Biblioteca Digital del 11 de febrero de 2008,<sup>27</sup> se encuentra que “prioritariamente los contenidos de la Biblioteca Digital UN serán de acceso abierto, sin embargo, lo anterior no excluye la posibilidad de aplicar otro tipo de licenciamiento en cuanto al acceso para algunos documentos, cuando el autor así lo establezca”. De ahí que el repositorio de la UNAL como el de la U. del Rosario, da la opción de que algunos de sus contenidos circulen en Acceso Abierto bajo las licencias Creative Commons, de la opción mientras que los contenidos que no se sujetarán a la licencia propia de la institución.

### **E. “Todos los derechos reservados”**

Son tres las instituciones que hacen una declaración expresa que su contenido circula bajo el modelo jurídico del derecho de autor “todos

los derechos reservados”, estas son: U. de la Salle (Tegra), U. de la Sabana (Repositorios Digitales) y Corporación Universitaria Minuto de dios (Dspace).

La U. de Antioquia (biblioteca digital UdeA), U. Autónoma del Occidente (Biblioteca digital) y la U. del Rosario (edocUR), adoptan el régimen de “todos los derechos reservados”, a menos que se indique lo contrario.

Sólo Icesi y la UNAL, no adoptan la protección jurídica de Todos los Derechos Reservados.

Por último, la U. del Norte (Repositorio digital Uninorte), Eafit y BDCOL, tampoco cuentan con tal declaración, pero como no ponen a disposición de los usuarios un documento de Términos y Condiciones de Uso, ni adoptan un esquema de licenciamiento, aplica por defecto “Todos los derechos reservados”, esto en razón de que en Colombia el régimen jurídico de Derecho de Autor protege la obra desde su creación.

27 *Políticas generales de la Biblioteca Digital UN*, (11 de Febrero de 2010), Vicerrectoría General Dirección Nacional de Bibliotecas, Recuperado el 20 de octubre de 2010, de <http://www.simege.unal.edu.co/mejorgestion/eg38/file/SINAB/GESTION/POLITICAS%20GENERALES%20DE%20LA%20BIBLIOTECA%20DIGITAL%20UN.pdf>



Nombre del Repositorio	© Copyright/Todos los derechos reservados.
U. Icesi: Biblioteca Digital Universidad Icesi	No
U.Eafit	–: Por defecto ©
U.del Norte: Repositorio digital uninorte	–: Por defecto ©
U. de La Salle: Tegra	Sí
U. de Medellín: NO TIENE REPOSITORIO	
U. de Antioquia (UdeA): Biblioteca Digital UdeA	Sí: a menos que se indique lo contrario.
U. de La Sabana: Repositorios Digitales	Sí
U. Santiago de Cali: NO TIENE REPOSITORIO	
U.Autónoma de Occidente: Biblioteca Digital-U. Autónoma de Occidente	Sí: A menos que se indique lo contrario
Corporación U. Minuto de Dios: Dspace	Sí
U. Colegio del Rosario: edocUR	Sí: A menos que se indique lo contrario
U. Nacional -Repositorio Institucional UN	No
U. Autónoma del Caribe: El portal web de la Biblioteca Benjamín Sarta NO TIENE REPOSITORIO	
BDCOL	–

Luego de esta breve síntesis entraremos a estudiar cuales son las consecuencias de que se adopte en esquema de “Todos los derechos reservados” en los repositorios.

Como se menciona con anterioridad bdcoll en su misión y visión establece expresamente que apoya el movimiento de Acceso Abierto, no obstante, BDCOL tan sólo es un portal o cosechador que se alimenta de los contenidos que generan sus miembros. Por lo que son sus estos los encargados de establecer cual modelo legal adoptan a la hora de gestionar sus contenidos. Ahora bien, la contradicción aparece a la hora de estudiar el régimen de protección que adopta cada miembro de la red por separado, ya que

se presume que si bdcoll apoya el movimiento de Acceso Abierto y este a su vez se alimenta de los contenidos de sus miembros, entonces dichos contenidos deberían circular bajo esta misma política. Sin embargo este no es el caso para alguno de los miembros de bdcoll, ya que los diferentes esquemas de licenciamiento e implementación del modelo legal de “todos los derechos reservados”, no cumplen con los estándares de Acceso Abierto para los contenidos que aportan, a pesar de la apuesta por el Acceso Abierto de la red nacional de repositorios y bibliotecas digitales.

Lo anterior se ve reflejado en el caso de la U. de la Salle (Tegra); U. de la Sabana (Repositorios



Digitales); Corporación Universitaria Minuto de dios (Dspace); U. del Norte y Eafit. Estas cinco universidades gestionan sus contenidos únicamente bajo el modelo jurídico de “todos los derechos reservados” y no generan una opción para que algunos contenidos estén en Acceso Abierto. La contradicción surge porque dicen ser miembros de una Red Nacional que apuesta por el Acceso abierto. Que además a excepción de Eafit, se encuentran suscritos al menos a un directorio de repositorios de Acceso Abierto como el OPEN DOAR y el Roar, y sin embargo no garantizan que algunos de sus contenidos se puedan reutilizar. Para que se pueda reutilizar un contenido es necesario que exista una licencia que garantice a todos los usuarios por igual, algunos de los usos como la copia, distribución, reproducción, modificación y comunicación pública. Sin embargo, para el caso de estas cinco instituciones esto no es legalmente posible ya que sus contenidos están bajo el modelo jurídico de “todos los derechos reservados”.

Ahora para el caso de la U. de Antioquia (biblioteca digital UdeA), U. Autónoma del Occidente (Biblioteca digital) y la U. del Rosario (edocUR), que adoptan el régimen de “todos los derechos reservados”, a menos que se indique lo contrario. Por tanto se entiende que hay algunos documentos que no necesariamente se acogen a tal disposición.

A partir de lo anterior, a pesar de la fuerte identificación que BDCOL tiene con el movimiento de Acceso Abierto, no es correcto presumir que sus miembros que en realidad son los proveedores de la información, contenidos, presentaciones etc., adopten el mismo compromiso que pro-

mueve BDCOL en la práctica. Comúnmente estas situaciones se presentan por que los miembros desconocen el concepto de Acceso Abierto, confundiendo con la idea de acceso gratis al texto completo. Cuando lo cierto es que un verdadero compromiso de Acceso Abierto implica que la gestión que se haga del derecho de autor, debe permitir usos que van más allá de lo que permite la ley. Es decir, la copia, la circulación de la obra o incluso la modificación, así esta última se haga bajo la condición de que no permite usos comerciales. De lo contrario, el Acceso no es Abierto sino gratis o público.

#### IV. CONCLUSIONES

Este artículo estudió la gestión de Derecho de Autor de los 13 Repositorios Institucionales que alimentan la Red Colombiana de Repositorios y Bibliotecas Digitales (BDCOL), y en particular, si dichos repositorios cumplen con los requisitos que ha establecido el Movimiento de Acceso Abierto para gestionar sus contenidos. Para cada miembro de la red identificamos cuales casos consideramos constituyen buenas o malas prácticas de gestión del contenido conforme a los estándares del movimiento de Acceso Abierto.

##### ***A. Contiene un Enlace al motor de búsqueda de bdcOL***

Sólo cinco de los portales web de los miembros de la red de BDCOL tienen un enlace directo que dirige a los usuarios al motor de búsqueda de BDCOL, estas son: (i) la biblioteca Eduardo Fernández Botero de la U. de Medellín; (ii) U. Eafit; (iii) U. Autónoma de Occidente ;(iv) U. del Rosario.

(v) *U. del Norte- Repositorio Digital*. Necesario es aclarar que el enlace no está disponible en el portal de los repositorios o bibliotecas digitales de cada institución, sino en el portal web de la biblioteca de las diferentes Universidades. Solo es posible saber que los portales son miembros de BDCOL si se accede al portal de la biblioteca de la respectiva institución, más no cuando el usuario entra al repositorio o biblioteca digital. La excepción a la regla es el repositorio digital de Universidad del Norte.

### **B. Acceso Abierto**

Se encontró que además de BDCOL como tal, sólo **cuatro** de los trece miembros de BDCOL han hecho una manifestación expresa de acogerse al concepto de Acceso Abierto, estos son: Icesi, UdeA, edocUR y UNAL. De igual manera estos cuatro repositorios se encuentran inscritos en el Directory of Open Access Repositories (OpenDOAR) y of Open Access Repositories (ROAR). La Universidad de la Salle no obstante sus repositorios no contienen una manifestación expresa de acogerse al concepto de Acceso Abierto, se encuentran inscritas en los dos directorios de Acceso Abierto antes mencionados. De otro lado, la Universidad de la Sabana y Uniminuto sólo son miembros del Directorio ROAR.

A pesar de que el portal de BDCOL promueve el acceso abierto de los contenidos, no existe una definición expresa del concepto lo cual resulta problemático dado que existe una tendencia a confundir Acceso Abierto con Acceso Gratis o público a los contenidos. Cómo quedó demostrado a lo largo de este estudio no obstante la

apuesta por Acceso Abierto por parte de BDCOL o la de sus miembros, se encuentra que estos no cumplen con los estándares de Acceso Abierto para los contenidos que aportan al portal, esto debido a la confusión que impera frente a lo que significa Acceso Abierto. Sería recomendable por tanto que el portal de BDCOL contenga un texto legal que de una definición clara de Acceso Abierto, y que la haga también exigible a los repositorios institucionales que ha acogido bajo su organización, pues queda la impresión de que no hay una política coherente sino que es un conjunto de repositorios que se maneja cada uno bajo su propia potestad, y eso, materialmente significa no Acceso Abierto.

El resultado de dicha indefinición conceptual por parte de BDCOL se refleja en el hecho de que sólo cuatro de sus miembros hayan hecho una manifestación expresa de que adoptan el movimiento de Acceso Abierto en sus repositorios o Bibliotecas Digitales (Icesi, UdeA, UNAL y edocUR.) De estos cuatro, sólo edocUR define correctamente Acceso Abierto en el decreto Rectoral 1037, mientras que las otras tres instituciones lo identifican como un derecho gratuito, irrevocable, de acceso a la producción científica de texto completo en internet.

### **C. “Términos y Condiciones de Uso”**

Sólo tres de los portales web de los repositorios institucionales indican los términos y Condiciones de Uso, estos son: Icesi, edocUR y UNAL.

### **D. Licenciamiento**

Los tres repositorios (Icesi, U. Rosario y U. Nacional) que cuentan con documento de Términos y Condiciones de Uso, todos adoptan una licencia propia que condiciona el acceso y uso de las obras según los parámetros de cada institución. En total son sólo cinco de los 13 repositorios los que permiten que algunas de sus obras se licencien con CC.

### **E. “Todos los derechos reservados”**

La U. Salle (Tegra), U. Sabana (Repositorios Digitales) y Corporación Universitaria Minuto de Dios (Dspace) declaran de manera expresa e inequívoca que su contenido circula bajo el modelo jurídico del derecho de autor “todos los derechos reservados”. De otro lado, la U. de Antioquia (biblioteca digital UdeA), U. Autónoma del Occidente (Biblioteca digital) y la U. del Rosario (edocUR), adoptan el régimen de “todos los derechos reservados”, a menos que se indique lo contrario.

### **F. Indefinición conceptual de Acceso Abierto por parte de bdcOL y sus miembros y ausencia de una política institucional de acceso a la información**

BDCOL en su misión y visión establece expresamente que apoya el movimiento de Acceso Abierto, no obstante, BDCOL tan sólo es un portal o cosechador que se alimenta de los contenidos que generan sus miembros. De esta manera son sus miembros, es decir los trece Repositorios Institucionales los llamados a es-

tablecer cual modelo legal adoptan a la hora de gestionar sus contenidos.

Con lo anterior, resulta contradictorio que BDCOL por un lado abanderara la causa del Acceso Abierto, mientras que sus miembros por separado adoptan niveles de protección de diferentes niveles de restricción. Esto es, mientras algunos de sus miembros han decidido que se registrarán por los tipos de restricción media de las licencias CC; otros repositorios, han escogido expresamente funcionar bajo Copyright. Así las cosas, los diferentes esquemas de licenciamiento e implementación del modelo legal de “todos los derechos reservados”, no cumplen con los estándares de Acceso Abierto para los contenidos que aportan, a pesar de la apuesta por el Acceso Abierto de la red nacional de repositorios y bibliotecas digitales.

No obstante la identificación expresa por parte de BDCOL para con el movimiento de Acceso Abierto, no es de recibo presumir que sus miembros que en realidad son los proveedores de la información, contenidos, presentaciones etc., adopten el mismo compromiso que promueve BDCOL en la práctica. Comúnmente estas situaciones se presentan por que los miembros desconocen el concepto de Acceso Abierto, confundiéndolo con la idea de acceso gratis al texto completo. Cuando lo cierto es que un verdadero compromiso de Acceso Abierto implica que la gestión que se haga del derecho de autor, debe permitir usos que van más allá de lo que permite la ley. Es decir, la copia, la circulación de la obra o incluso la modificación, así esta última se haga bajo la con-

dición de que no permite usos comerciales. De lo contrario, el Acceso no es Abierto sino gratis o público.

En efecto, estas prácticas ponen de manifiesto que no existe una coordinación por parte de BDCOL para el manejo de la información, dejando la impresión que dicho proyecto se dejó a medio camino, pues de no haber sido así, las contradicciones entre sus propias directrices y las de sus Repositorios alimentadores con respecto al Acceso Abierto se habrían resuelto.

La falta de compromiso con el movimiento de Acceso Abierto se hace evidente ya que los encargados de administrar BDCOL no se han percatado de los errores conceptuales por parte de sus miembros en cuanto al régimen de protección de la información. Pareciera que quienes administran tan importante cosechador de la información de los centros docentes de educación superior en Colombia, no son conscientes de que un repositorio institucional contiene más funciones que sólo archivo de información. Pues, el valor agregado de éstos es precisamente permitir no sólo la gestión de la información, su difusión y visibilidad, sino también, facilitar aquellos usos que van más allá de lo que permite la ley.

Sin embargo, del estudio fue posible identificar tres Universidades que alinean las políticas de protección de la información de sus Repositorios o Bibliotecas Digitales con el movimiento de Acceso Abierto; aunque infortunadamente ninguno de los tres da una definición precisa de dicho movimiento. Estas tres instituciones

se concentran más con la idea de que el acceso abierto significa “uso personal, académico, científico, educacional, a texto completo” lo que puede ser objeto de confusión, ya que un verdadero compromiso con la idea de Acceso Abierto implica que exista una licencia que permita hacer los siguientes usos de la obra: “copiar, usar, distribuir, transmitir y exhibir públicamente, y para hacer y distribuir trabajos derivados, en cualquier medio digital y para cualquier propósito responsable, todo sujeto al reconocimiento apropiado de autoría, lo mismo que el derecho de efectuar copias impresas en pequeño número para su uso personal”.<sup>28</sup> De no garantizarse los usos posteriores del contenido, el Acceso no es Abierto sino gratis o público.

En consideración a lo anterior, el Administrador de BDCOL debe asumir un rol mucho más activo en cuanto al manejo de la información que ahí se deposita y empezar a imponer una política clara, coordinada y coherente de gestión de la información que debe empezar con una definición y puesta en común de todo lo atinente al tema de los derechos de autor y del Acceso Abierto a la información. De ahí en adelante, será posible coordinar el tipo de licencias que se pueden incluir dentro del marco regulatorio que prodiga el movimiento de Acceso Abierto para que BDCOL y sus Repositorios Institucionales funcionen como una unidad que apunta hacia una sola dirección, pues es el cosechador el encargado de darle mayor difusión y visibilidad a la información contenida en sus Repositorios alimentadores.

<sup>28</sup> *Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities*, Recuperado el 20 de octubre de 2010, de <http://oa.mpg.de/openaccess-berlin/berlindeclaration.html/>

**Bibliografía****Documentos disponibles en sitios web****Libros**

Cano-Rodríguez Bercovitz, R. *Manual de Propiedad Intelectual*, Valencia: Tirant Lo Blanch, 2001, pp. 283 y ss.

Goldstein, Mabel, *Derecho de Autor y Sociedad de la Información* (1ª Ed). Buenos Aires: Ediciones La Rocca, 2005, pp.280 y ss.

Marandola, M. *¿Un Nuevo Derecho De Autor? Introducción al Copyleft, Acceso Abierto y Creative Commons* (1ª Ed.). Barcelona: Derecho de Autor SL, 2005, pp. 30 y ss.

Torres Rubio, F. *Propiedad intelectual para la MI-PYME Manual básico de gestión de los derechos de propiedad intelectual para las micro, pequeñas y medianas empresas colombianas* (1ª Ed.). Bogotá: Usaid, 2008.

**Revistas electrónicas**

Isaksson, N. & Giancarlo, O. & Velásquez, J.D. La Problemática de los Derechos de Autor en Internet y las Nuevas Tecnologías, *Revista de Derecho Informático*, 71 p.1, 2004, recuperado el 7 de octubre 2010, de <http://www.alfaredi.org/rdi-articulo.shtml?x=1092>

Plantada Xalabarder, R. Las licencias Creative Commons: ¿una alternativa al copyright? *UOC papers revista sobre la sociedad del conocimiento*. 2, 2006, p. 6. Recuperado el 7 de septiembre de 2010, de <http://www.uoc.edu/uocpapers/dt/esp/xalabarder.html>

*Antecedentes*, Biblioteca Digital Colombiana, Recuperado el 20 de octubre de 2010, de <http://www.bdcoll.org/index.php/antecedentes>.

*Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities*, Recuperado el 20 de octubre de 2010, de <http://oa.mpg.de/openaccess-berlin/berlindeclaration.html/>

De Giusti, M. (2009). Rumbo a la Biblioteca Digital, *Congreso Internacional de Tecnologías de Información y Comunicación*, Recuperado el 13 octubre de 2010, de [sedici.unlp.edu.ar/ARG-UNLP-PAC-0000000032/9302.ppt](http://sedici.unlp.edu.ar/ARG-UNLP-PAC-0000000032/9302.ppt)

*Declaración de Bethesda sobre publicación de Acceso Abierto*. Publicada 20 junio de 2003. Recuperado el 7 de octubre de 2010, de [http://ictlogy.net/articles/bethesda\\_es.html#definition](http://ictlogy.net/articles/bethesda_es.html#definition)

*Decreto Rectoral No. 1037*, (28 de octubre 2008), Bogotá: Universidad del Rosario, p.5. Recuperado el 20 de octubre de 2010, de <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/641>

González Bustos, A. & Fernández Porcel A. & Asociación Columbus & Comisión Europea. *Directrices para la creación de repositorios institucionales en universidades y organizaciones de educación superior*. Red Alfa Biblioteca de Babel, p. 18. Recuperado el 9 de octubre de 2010, de [http://www.sisbi.uba.ar/institucional/proyectos/internacionales/Directrices\\_RI\\_Espa\\_ol.pdf](http://www.sisbi.uba.ar/institucional/proyectos/internacionales/Directrices_RI_Espa_ol.pdf)



Ignasi Labastida, J. & Rebollo Iglesias, C. (2006). *Guía sobre gestión de derechos de autor y acceso abierto en Bibliotecas, Servicios de Documentación y Archivos*. SEDIC Asociación Española de Documentación e información. España: 2006. Recuperado el 13 de octubre de 2010, de [https://docs.google.com/viewer?url=http://www.sedic.es/dchos\\_autor\\_normaweb.01.07.pdf](https://docs.google.com/viewer?url=http://www.sedic.es/dchos_autor_normaweb.01.07.pdf)

*Los argumentos a favor del uso libre: Razones por las que no usar una Licencia Creative Commons-NC*. Recuperado el 21 octubre de 2010, de <http://freedomdefined.org/index.php?title=Licenses/NC/Es&printable=yes>

*Misión Visión y Objetivos*, Biblioteca Digital Colombiana. Recuperado el 23 octubre de 2010, de <http://www.bdcol.org/index.php/mision-vision-objetivos>.

*Políticas generales de la Biblioteca Digital UN*, (11 de Febrero de 2010), Vicerrectoría General Dirección Nacional de Bibliotecas, Recuperado el 20 de octubre de 2010, de <http://www.simege.unal.edu.co/mejorgestion/eg38/file/SÍ-B/GESTION/POLITICAS%20GENERALES%20DE%20LA%20BIBLIOTECA%20DIGITAL%20UN.pdf>

Wiley, D.(2007). *Non commercial, Transactions Costs, and Sustainability*. Open Content Blog. Recuperado el 21 de octubre 2010, de <http://opencontent.org/blog/archives/308>

*Políticas Institucionales de la Biblioteca Digital de la Universidad de Antioquia*, Recuperado el 20 de octubre de 2010, de <http://bibliotecadigital.udea.edu.co/dspace/>

*Políticas Institucionales de la Biblioteca Digital del Icesi*, Recuperado el 20 de octubre de 2010, de [http://bibliotecadigital.icesi.edu.co/biblioteca\\_digital/simple-search?query=casa&submit=Buscar](http://bibliotecadigital.icesi.edu.co/biblioteca_digital/simple-search?query=casa&submit=Buscar)

*Políticas Institucionales de la Biblioteca Digital de la Universidad Eafit*, Recuperado el 20 de octubre de 2010, de <http://www.eafit.edu.co/biblioteca/recursos-electronicos/biblioteca-digital/Paginas/inicio.aspx>

*Políticas Institucionales de la Biblioteca Digital de la Universidad Eafit* Recuperado el 20 de octubre de 2010, de <http://www.eafit.edu.co/biblioteca/recursos-electronicos/biblioteca-digital/Paginas/inicio.aspx>[http://biblioteca.lasalle.edu.co/index2.php?option=com\\_content&do\\_pdf=1&id=799](http://biblioteca.lasalle.edu.co/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=799)

*Políticas Institucionales de la Biblioteca Digital de la Universidad Eafit*, Recuperado el 20 de octubre de 2010, de <http://www.eafit.edu.co/biblioteca/recursos-electronicos/biblioteca-digital/Paginas/inicio.aspx><http://dspace.uniminuto.edu:8000/jspui/>

*Políticas Institucionales de la Biblioteca Digital de la Universidad de la Sabana*, Recuperado el 20 octubre de 2010, de <http://biblioteca.unisabana.edu.co/acerca.htm>

## **Copia electrónica de artículos obtenidos en una base de datos**

Cabral Vargas, B. Un acercamiento a los servicios de información y colecciones de las bibliotecas digitales en México. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 31(2), 2008, p. 4. Recuperado el 7 de septiembre de 2010, de vLex.

De Volder, C. Los Repositorios De Acceso Abierto en la Argentina Situación Actual. *Información Cultura y Sociedad*, 19, 2008, p. 80. Recuperado el 7 de septiembre de 2010, de <http://search.ebscohost.com.biblioteca.uniandes.edu.co:8080/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=36010009&lang=es&site=ehost-live>

Melero, R. Acceso abierto a las publicaciones científicas: definición, recursos, copyright e impacto. *El Profesional de la Información*, 14(4), 2005, p. 255. Recuperado el 7 de septiembre de 2010, de Academic Search Complete, EBSCO host.

Vives i Gràcia, J. Aspectos de propiedad intelectual en la creación y gestión de repositorios institucionales. *El profesional de la información* 15(4), 2005, Recuperado el 7 de septiembre de 2010, de Academic Search Complete, EBSCO host.